



Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se concretan para las enseñanzas de Formación Profesional las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto (BOA 28/08/2020) establece las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se considera necesario realizar algunas concreciones en relación a lo que se especifica en dichas instrucciones respecto a las enseñanzas de Formación Profesional.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.- Los patrones de alternancia 1 y 2 a que se refiere la instrucción 4 apartado b) "Organización general de la enseñanza y atención educativa en alternancia" se podrán aplicar en las enseñanzas de Formación Profesional, y será posible también la utilización de otros patrones, como el que consiste en alternar clases presenciales y a distancia semanalmente.

Segundo.- En los ciclos formativos de Formación Profesional Básica se priorizará la enseñanza presencial siempre que sea posible guardar la distancia de seguridad en los espacios en que se desarrollen las clases, debido a la vulnerabilidad del alumnado y por la ratio prevista para los grupos de alumnos de estas enseñanzas, que no puede ser superior a quince.

Tercero.- En aquellos grupos o agrupamientos en los que sea posible mantener las medidas de prevención en los espacios en los que se desarrollan las clases se podrá optar por la enseñanza presencial continuada.

A fecha de firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Antonio Martínez Ramos



PRS E2- F 01